

**BASES DE POSTULACIÓN A CONVOCATORIA
PROYECTOS DE INNOVACIÓN INICIACIÓN
AÑO 2024**

1. INTRODUCCIÓN

Considerando la política de Investigación y Postgrado de la Universidad del Bío-Bío, la cual se sustenta en proponer, implementar y fomentar los procesos de generación y transmisión de conocimiento científico, creación artística, innovación y formación de capital humano avanzado para contribuir al desarrollo cultural, social y económico de las regiones de Ñuble y Biobío. Dado los antecedentes anteriores la Dirección de Innovación, basándose en los principios de excelencia, transparencia y equidad de género, convoca al Concurso de Proyectos de Innovación Iniciación año 2024.

2. OBJETIVOS

a. Objetivo de la Convocatoria

El objetivo del Concurso de Innovación Iniciación es financiar y apoyar proyectos de investigación y desarrollo, cuyos resultados estén orientados a la obtención de nuevos productos, procesos y/o servicios, o al mejoramiento sustancial de los ya existentes, con impacto potencial en los mercados o destinados al beneficio de la sociedad.

b. Resultados esperados

Los resultados esperados al finalizar la investigación son los siguientes:

1. Prueba de Concepto y/o Prototipo que se encuentre por lo menos en un nivel TRL 2. (Anexo N°1)
2. Postulaciones a Proyectos Externos. (Fondef, Corfo, FIA u otro I+D+i)
3. Publicación(es) enviada(s) a una revista científica¹.
4. Protección Intelectual. (Propiedad Industrial y/o Derechos de autor)
5. Acuerdo de vinculación con empresas y/o instituciones.²

Es obligatorio para la presente Convocatoria cumplir con los resultados 1 y 2 y a lo menos uno de los restantes resultados indicados en el párrafo anterior (3, 4 y 5). Todos los resultados comprometidos en la postulación **deben ser cumplidos** al final de la ejecución del proyecto. Se evaluará positivamente los proyectos que comprometan resultados sobre el mínimo exigible.

¹ En el caso de comprometer publicaciones, el Investigador Responsable debe salvaguardar la novedad de la tecnología y/o productos resultados del proyecto.

² Se refiere a lograr un convenio de colaboración, carta de compromiso de participación en proyecto externo, acuerdo de confidencialidad, entre otros.

3. CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

1. Pueden postular académicos(as) que no hayan adjudicado en calidad de Director(a) o Investigador(a) Principal, proyectos de financiamiento externo de investigación aplicada en las siguientes líneas: FONDEF, FONIS, FOSIS, CORFO, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DEL BÍO-BÍO, INNOVA CHILE, FIA, ANID y Proyectos de los Gobiernos Regionales Biobío y Ñuble. La Dirección de Innovación revisará su base de datos de proyectos para corroborar lo anterior.
2. Los académicos(as) pueden postular como investigador(a) responsable sólo en un proyecto de esta Convocatoria, con un máximo de asignación horaria de 8 horas semanales, y como coinvestigador(a) en otro proyecto, con asignación horaria máxima de 4 horas semanales. En el caso de que el académico(a) no postule como investigador(a) responsable puede presentarse en calidad de coinvestigador(a) a lo más en dos proyectos, con asignación horaria máxima de 4 horas semanales por proyecto. Se evaluará positivamente los proyectos que incorporen equipos multidisciplinarios e investigadores externos (nacionales y/o internacionales) y empresas.
3. Los proyectos deberán considerar una duración máxima de 6 meses para su ejecución. Cualquier solicitud de prórroga debidamente justificada, el/la Investigador/a Responsable deberá solicitarlo por escrito a la Dirección de Innovación, quien evaluará cada caso.
4. Los proyectos no deberán presentar duplicidad con respecto a otros proyectos finalizados o en ejecución de forma interna o externa a la Universidad, para lo cual deberá adjuntar una Declaración Simple de Integridad de la Investigación (Anexo N°2). Podrá haber complementariedad de proyectos, la cual deberá indicarse en la presentación del proyecto. Además, un mismo proyecto no puede ser postulado a más de un concurso de la VRIP.
5. Las autorizaciones de carga horaria del investigador(a) responsable y coinvestigadores(as), deberán ser enviadas a través del Anexo N°3-A.
6. Los proyectos deberán adjuntar una Carta Gantt (Anexo N°5), donde quede establecido las actividades del plan de trabajo y los plazos de ejecución.
7. Los proyectos deberán incluir al menos 1 alumno/a de pregrado y/o 1 alumno/a de postgrado, ya sea como ayudantes de investigación o tesistas. El(los) alumno/a(s) deberá(n) tener la condición de alumno/a regular en una carrera de pregrado y/o un programa de postgrado durante el periodo de ejecución del proyecto. Los nombres de los alumnos/as deberán declararse antes del inicio de los proyectos y será condición obligatoria para la entrega de los recursos. Se evaluará positivamente los proyectos que incorporen alumnos/as de pre y postgrado sobre el mínimo exigido por estas bases.



8. No podrán postular a la convocatoria, aquellas académicas(a) que, al momento de la postulación, tengan la calidad de Investigador(a) Responsable en proyectos internos de la Dirección de Innovación.
9. No podrán postular, como Investigador/a Responsable, aquellos/as académicos/as que presenten situaciones pendientes en proyectos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. Para verificar si mantiene situaciones pendientes el/la Investigador/a Responsable debe solicitar la firma del Anexo N°4 a la Dirección de Innovación al mail: innovacion@ubiobio.cl
10. No podrán postular, como Investigador/a Responsable y/o Coinvestigador/a, aquellos/as académicos/as que ocupen un cargo directivo del gobierno universitario.
11. Todo proyecto postulado deberá presentar todos los antecedentes requeridos en esta Convocatoria y en los formatos solicitados por las bases del Concurso. Los anexos que se deben adjuntar a la postulación en intranet son los siguientes:
 - a) Anexo N°1: Formulario de Postulación
 - b) Anexo N°2: Declaración Simple de Integridad de la Investigación
 - c) Anexo N°3-A: Informe de Visación Horaria
 - d) Anexo N°3-B: Informe de Utilización Infraestructura (sólo en caso que corresponda)
 - e) Anexo N°4: Constancia Dirección de Innovación
 - f) Anexo N°5: Carta Gantt

Si no se cumple con los requisitos indicados anteriormente, el proyecto será considerado Inadmisibile.

4. FINANCIAMIENTO

El monto máximo de financiamiento para los proyectos en esta convocatoria será de hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos M/N), por proyecto. El financiamiento será a través de la Dirección de Innovación.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

a. Procedimiento de Evaluación

Los proyectos serán evaluados en sus aspectos científico-tecnológicos por una comisión evaluadora designada por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

Para los puntajes finales de cada proyecto se considerará hasta 2 decimales. En el evento que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear todos

los proyectos empatados, se dará preferencia para la adjudicación de acuerdo a los siguientes criterios:

- 1.- Aquella postulación cuyo/a Investigador/a Responsable sea del género subrepresentado entre quienes hayan adjudicado.
- 2.- Aquella postulación que tenga mayor puntaje en la suma de los criterios “Metodología” y “Solución Propuesta”.
- 3.- Aquella postulación cuyo/a Investigador/a Responsable pertenezca a la sede (Concepción/Chillán) subrepresentada entre quienes hayan adjudicado.

Cualquier situación no contemplada será resuelta por el Comité Evaluador.

b. Criterios de evaluación Científico-Tecnológica

Los proyectos serán evaluados en términos científicos-tecnológicos con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo. Los criterios son:

Criterio	Descripción	Ponderación
Identificación del problema-oportunidad	Relevancia del problema planteado o de la oportunidad que se desea abordar.	15%
Metodología	La calidad de la metodología, así como la coherencia de ésta con la propuesta.	20%
Solución Propuesta	Alcance de los resultados comprometidos y la solución tecnológica a desarrollar, y su impacto en el mercado.	20%
Equipo de Trabajo	Participación de académicos de áreas multidisciplinarias y/o incorporación de investigadores externos internacionales y/o empresas.	15%
Incorporación de estudiantes de pregrado y/o postgrado	Participación de alumnos de pregrado y/o postgrado en el proyecto y número de alumnos comprometidos.	15%
Resultados Comprometidos	Número y tipo de productos resultados comprometidos.	15%

Al puntaje final obtenido en la evaluación de acuerdo a los criterios indicados en el punto anterior, se agregará para el caso de proyectos donde el equipo de investigación esté compuesto por más del 50% por mujeres, una puntuación adicional al puntaje final, que en total no podrá exceder el 5% del

puntaje máximo a obtener, es decir, 0.250 puntos (considerando como puntaje máximo a obtener nota 5).

6. ÍTEMS FINANCIABLES EN EL MARCO DEL CONCURSO

Los ítems financiables en el marco de proyecto son:

i. Recurso Humano

- Honorarios de personas cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Ello incluye honorarios de ayudantes de investigación, profesionales y/o técnicos. Los montos máximos a financiar en este ítem son:

Recurso humano	Monto bruto máximo
Ayudante(s) de investigación alumnos/as de pregrado	\$ 500.000 (Total Proyecto ³)
Ayudante(s) de investigación alumnos/as de Postgrado	\$ 1.000.000 (Total Proyecto ³)
Profesional(es) ayudante de investigación	\$ 600.000 (Mensual, media jornada por Profesional)

- El monto total solicitado en el ítem “Recurso Humano” no puede exceder el 30% del presupuesto solicitado.
- No cubre pago de incentivos, asignaciones u honorarios para personal preexistente de la Universidad (investigadores, técnicos y administrativos).
- Los prestadores de servicios deberán firmar un convenio para resguardar la confidencialidad del proyecto.

ii. Bienes de Capital

- Equipamiento, máquinas de laboratorio, mobiliarios y software requerido específicamente para el desarrollo del proyecto. Estos gastos deben estar claramente justificados en la formulación del proyecto. La pertinencia del gasto será evaluada por la Dirección de Innovación.
- No se financiarán equipos no determinantes para la iniciativa tales como: notebooks, tablets, lpads, discos duros, cámaras fotográficas, monitores, pantallas, televisores o similares. Sólo

³ Monto total proyecto en este ítem, el que puede ser pagado a uno o más Ayudantes de Pregrado y Postgrado según corresponda.

en casos excepcionales y debidamente justificados, podrían ser aceptados por la Dirección de Innovación.

7. CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES

a. Alcances

- La Dirección de Innovación solicitará un informe de visación firmado por la unidad académica responsable de la utilización de infraestructura (Anexo N°3-B, sólo en caso que corresponda).
- El no cumplimiento de los resultados comprometidos será informado a las instancias académicas correspondientes.

b. Presentación de Avance e Informe Final

El/la Investigador/a Responsable deberá presentar un informe final hasta 30 días después de finalizado el proyecto. Además, el/la Investigador/a Responsable deberá realizar una exposición final de los resultados del proyecto, en fecha a definir por la Dirección de Innovación.

c. Término del proyecto

Un proyecto se entenderá terminado cuando su informe técnico final haya sido aprobado por la Dirección de Innovación, la cual notificará a la Investigadora Responsable mediante carta u oficio. El informe final se aprobará si dicho informe presenta las evidencias de cumplimiento de los resultados comprometidos en la propuesta original del proyecto o en las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, conocidas y aprobadas por la Dirección de Innovación.

La Dirección de Innovación podrá dar término anticipado a un proyecto en los siguientes casos:

- Si en la mitad del proyecto se evidencia que la ejecución presupuestaria es inferior a un 60% del financiamiento otorgado.
- Si se constata que los recursos asignados al/la Investigador(a) Responsable no fueron utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen con los objetivos de la convocatoria, sin perjuicio de las sanciones administrativas que ameriten.

En el caso de que un proyecto se termine de forma anticipada, de acuerdo a lo indicado en los puntos anteriores, el/la Investigador(a) Responsable deberá entregar a la Dirección de Innovación los equipos adquiridos con el financiamiento otorgado al proyecto.



8. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO

La propiedad de los resultados de los proyectos, sean estos inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos u otros resultados apropiables, son de exclusiva titularidad de la Universidad del Bío-Bío, tal como lo rige el Reglamento de Propiedad Intelectual en el Decreto Exento N° 1876 con fecha 13 de Julio de 2011. Los contratos de licenciamiento serán conformados y analizados caso a caso. Los/Las investigadores/as tendrán derecho a beneficiarse de los resultados transferibles, cuando la Universidad del Bío-Bío obtenga beneficios de dicha transferencia según las normas internas de Asistencia Técnica o de Propiedad Intelectual.

9. POSTULACIÓN DEL PROYECTO

- La presente convocatoria estará abierta hasta el **miércoles 30 de octubre de 2024**, cuyo cierre será a las **17:00 horas**.
- El formulario de postulación y anexos deberán ser enviados al correo innovacion@ubiobio.cl

No se recibirán postulaciones por otro medio y fuera del plazo indicado anteriormente.

- Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en Intranet y en la página <http://www.vrip.ubiobio.cl>
- Los proyectos serán evaluados con la información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.
- La coordinación de la convocatoria, será de responsabilidad de la Dirección de Innovación a través de su Unidad de Proyectos. Las consultas podrán ser realizadas al correo electrónico innovacion@ubiobio.cl.